

PARANÁ, **26 MAY 2022**

VISTO:

El expediente N° S01: 2572/2022 UADER_RECTORADO referido a la Convocatoria interna para presentación de Proyectos de Extensión PEX 19; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 124 UADER, corresponde efectuar la Convocatoria interna para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria PEX UADER.

Que los PEX constituyen un instrumento de planificación que cuenta con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas que conforme a un marco teórico y al tipo de intervención seleccionada, busca atender a una problemática social determinada.

Que en esta convocatoria se establecen como plazos para la presentación de los mismos desde el día 30 de mayo de 2022 hasta el día 17 de julio de 2022 a las 24:00 hs. en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta" que se encuentra disponible en el siguiente link <http://proyecta.uader.edu.ar/>.-

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Económico Financiera de la UADER el monto con el que se cuenta para el financiamiento de los Proyectos de Extensión PEX 19, es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).-

Que de fs. 36 a 53 del mencionado expediente obran las bases para la mencionada convocatoria y ejes temáticos considerados de importancia para la presentación de los proyectos.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de mayo de 2022, recomienda aprobar la Convocatoria de Proyectos de Extensión PEX 19 en el marco de la Ordenanza "CS" N° 124 UADER.-

Que este Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de mayo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión

RESOLUCIÓN "CS" N° 142-22

Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la presentación interna de los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos correspondiente a la Convocatoria 19, en el marco de lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 124 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la convocatoria de los proyectos mencionados se realizará contemplando los ejes temáticos:

Facultad de Ciencias de la Gestión

- ✓ Fortalecimiento del Emprendedurismo Regional
- ✓ Desarrollo Local y Regional a través de formas asociativas
- ✓ Turismo sustentable y Accesible
- ✓ Soberanía Alimentaria
- ✓ Conservación, gestión y difusión del patrimonio
- ✓ Promoción de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

- ✓ Derechos Humanos, Género y Diversidad Sexual
- ✓ Promoción de la Salud y Comunidad

Facultad de Ciencia y Tecnología

- ✓ Equidad social, cultural y educativa dentro de la comunidad universitaria
- ✓ Administración sostenible
- ✓ Propuesta de Formación Integral, integrada e innovadoras

Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

- ✓ Infancias y juventudes: desarrollo educativo, deportivo y cultural; inclusión social. Dispositivos Escolares y Prácticas Socioeducativa
- ✓ Salud mental, calidad de vida y prácticas en contextos diversos
- ✓ Restitución de derechos y construcción de ciudadanía: accesibilidad; memoria y derechos humanos
- ✓ Arte y cultura: patrimonio y museos; producción artística y cultural

ARTÍCULO 3º: Aprobar las bases para la Convocatoria 19 de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, la que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Aprobar los Criterios de Evaluación para la Convocatoria 19 de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, la que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar Informe Final para la Rendición de Acciones de la Convocatoria 19 de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, la que como Anexo III forma parte de la presente

ARTÍCULO 6º: Aprobar las Planillas de Rendición de Cuentas para la Convocatoria 19 de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, la que como Anexo IV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. Mercedes Moreira Aliandro
Subsecretaria Administrativa
Rectorado UADER


Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

**CONVOCATORIA N°19 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
EXTENSIÓN
BASES Y CONDICIONES**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Son proyectos de Extensión (PEX) las iniciativas que a través de las convocatorias establecidas por la Universidad, permiten integrar la Universidad con la sociedad a partir del desarrollo académico y científico-tecnológico producido a través de la docencia y la investigación.

Constituyen un instrumento de planificación que cuenta con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas que conforme a un marco teórico y al tipo de intervención seleccionada, busca atender a una problemática social determinada.

2. OBJETIVOS

- ✓ Estimular las acciones de interacción con la comunidad en un marco de compromiso e involucramiento de la universidad en distintos aspectos de una sociedad fluctuante.
- ✓ Promover espacios reales a partir de situaciones concretas en beneficio de la inserción de las prácticas de docentes y alumnos.

3. REQUISITOS FORMALES

Los Proyectos de Extensión deben presentarse estrictamente en todo conforme con lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 124 UADER y considerar las especificaciones que a continuación se detallan:

a) Duración de los proyectos

Los proyectos no podrán tener una duración menor a 6 meses, ni mayor a 12 meses.

b) Plazos de inscripción a la convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta desde el día **30 de mayo de 2022** hasta el día **17 de julio de 2022 a las 24:00 hs.** En este caso, se deberá realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta" que se encontrará disponible en el siguiente link <http://projecta.uader.edu.ar/>

Para la presentación en formato papel en cada Facultad, el plazo se extenderá hasta el **29 de julio de 2022 inclusive.**

c) Prórrogas

Para poder erogar fondos en tiempo y forma, no habrá ampliación de los plazos establecidos en el punto b).

c) Requisitos para la presentación

En concordancia con la Ordenanza UADER Nº124/19, la presentación de los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta" que se encontrará disponible en el siguiente link **<http://proyecta.uader.edu.ar/>**;
- ✓ Presentar **un (1)** juego en formato papel con nota de elevación dirigida a la Secretaría de Extensión de la Facultad a la cual corresponda conteniendo la siguiente documentación:
 1. Constancia de carga en plataforma "UADER Proyecta"
 2. PEX impreso desde la plataforma "UADER Proyecta"
 3. Actas Compromiso originales firmadas con los actores externos
 4. Diagnóstico
 5. CV resumido del Director
 6. CV resumido del Codirector
 7. CV resumido del Coordinador de Acciones (en caso que la figura existiera)
- ✓ Cada Unidad Académica elevará a la Secretaría de Integración y Cooperación del Rectorado de UADER el total de PEX interesados. Por medio de nota correspondiente, se listarán todas las iniciativas presentadas;

Será función de las Secretarías de Extensión de cada Facultad realizar el asesoramiento y control de los requisitos formales solicitados.

4. EJES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria PEX19 se realizará contemplando los ejes que surgen a partir de los lineamientos presentados por cada una de las Unidades Académicas:

FCG

- ✓ Fortalecimiento del Emprendedurismo Regional
- ✓ Desarrollo Local y Regional a través de formas asociativas
- ✓ Turismo Sustentable y Accesible
- ✓ Soberanía Alimentaria
- ✓ Conservación, gestión y difusión del Patrimonio
- ✓ Promoción de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

RESOLUCIÓN "CS" N° 142-22

FCVyS

- ✓ Derechos Humanos, Género y Diversidad Sexual
- ✓ Promoción de la Salud y Comunidad

FCyT

- ✓ Equidad social, cultural y educativa dentro de la comunidad universitaria
- ✓ Administración sostenible
- ✓ Propuestas de formación integral, integrada e innovadoras

FHAyCS

- ✓ Infancias y juventudes: desarrollo educativo, deportivo y cultural; inclusión social. Dispositivos Escolares y Prácticas Socioeducativas
- ✓ Salud mental, calidad de vida y prácticas en contextos diversos
- ✓ Restitución de derechos y construcción de ciudadanía: accesibilidad; memoria y derechos humanos
- ✓ Arte y cultura: patrimonio y museos; producción artística y cultural

5. DE LA EVALUACIÓN

- ✓ En el marco de la Ordenanza "CS" N° 124/19, todos los proyectos presentados por cada una de las facultades serán sometidos a una instancia de *admisión* y una posterior instancia de *evaluación*.
- ✓ En base al art. N° 77 de la Ordenanza "CS" 124/19, las comisiones de evaluación conformadas para tal fin se regirán por los criterios de evaluación manifestos en el ANEXO II de la presente norma.
- ✓ A través del puntaje otorgado por los Evaluadores Internos y Evaluadores externos se establecerá un promedio cuyo resultado será asignado a cada proyecto como puntaje final. El puntaje mínimo para que un proyecto se considere aprobado será de 60 (sesenta) sobre un total de 100 (cien) puntos.
- ✓ Se establecerá un Orden de Mérito con todos los proyectos evaluados, donde constarán aquellos aprobados (con y sin financiamiento) y aquellos no aprobados.
- ✓ El número de proyectos aprobados con financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
- ✓ El Orden de Mérito será elevado al Consejo Superior para su aprobación definitiva.

6. DEL FINANCIAMIENTO

- Para esta Convocatoria se dispondrá de la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000,00)**.
- Cada proyecto podrá presupuestar hasta **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00)** para su financiamiento.
- Todo lo referido al financiamiento y a la administración de fondos de los proyectos se regirá por lo establecido en el Punto 6. de la Ordenanza "CS" N°124/19 y sus apartados.

7. DE LAS RENDICIONES

- La rendición de acciones (ANEXO III) y de fondos (ANEXO IV) de los proyectos se regirá por lo establecido en el Punto 6.6 de Ordenanza "CS" N°124/19 y sus articulados.
- Los directores/codirectores de los proyectos aprobados, deberán presentar por Mesa de Entradas de la Unidad Académica a la que pertenecen, la documentación para la rendición correspondiente.
- La Secretaría de Extensión Universitaria de cada Facultad recepcionará, asesorará y controlará las rendiciones presentadas por cada Director y elevará con expediente correspondiente a la Secretaría de Integración y Cooperación de Rectorado para su posterior auditoría a cargo del Departamento de gestión y Control de proyectos de la Secretaría Económico Financiera y de Auditoría Interna de la Universidad.

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la utilización del presente formulario se deberá realizar una lectura detenida del mismo. El conjunto de criterios establecidos pretende evaluar la coherencia metodológica, la sustentabilidad y la factibilidad económica de cada PEX para lo cual será necesario que el/los evaluador/es designen un puntaje de 0 a 100 por cada uno de los ítems sin dejar de puntuar alguno de ellos.

Una vez realizada la evaluación cuantitativa se deberá consignar las consideraciones generales que el/los evaluador/es consideren mencionar con relación al PEX evaluado.

Proyecto:

Director/Codirector:

Unidad Académica:.....

Comisión a la que pertenece *Marcar con un X*

Comisión Evaluadora Interna (UADER)	☐	Comisión Evaluadora Externa (REXUNI)	☐
--	--------------------------	---	--------------------------

Evaluación cuantitativa

N°	Criterios establecidos en Base a la Ordenanza "CS" N°124/19?	Puntaje
1	Interdisciplinariedad. Integración interclaustrós. <i>(Se refleja una iniciativa interdisciplinaria? ¿Se evidencia, además, participación de los diferentes claustros?)</i>	
2	Articulaciones. <i>(El proyecto de extensión garantiza la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil externas a la Universidad? ¿Estas, forman parte de los equipos de trabajo?)</i>	

3	Problemática a atender <i>(¿Se vincula al eje temático? ¿Describe claramente cual es problema que se intenta abordar? La propuesta ¿garantiza la vinculación entre esta descripción y el diagnóstico?)</i>	
4	Elaboración y precisión del diagnóstico <i>(El diagnóstico presentado ¿es el punto de partida para la elaboración de la propuesta? ¿Se condice con la problemática a atender? ¿Logra describir claramente el recorte de la realidad que se pretende abordar?)</i>	
5	Claridad y pertinencia de los objetivos planteados <i>(¿Son claros, concretos y coherentes entre ellos? ¿Tienen relación lógica con las actividades y los resultados?)</i>	
6	Antecedentes que contribuyan al proyecto <i>(¿Tiene la capacidad de dar cuenta sobre la existencia o no de otros abordajes relacionados a la temática que atraviesa a la iniciativa? ¿Se describe claramente?)</i>	
7	Coherencia general interna <i>(¿Se evidencia una lógica y coherencia durante el desarrollo de la iniciativa?)</i>	
8	Factibilidad económica <i>(¿Elabora una solicitud financiera acorde a las actividades planteadas? ¿Es elaborado en base a la viabilidad de la propuesta?)</i>	
9	Viabilidad de la propuesta <i>(Teniendo en cuenta el nivel de escala del proyecto ¿es una propuesta alcanzable y realizable?)</i>	
10	Sustentabilidad <i>(¿La iniciativa apunta a la continuidad en el tiempo por esta u otra institución?)</i>	
TOTAL PUNTAJE		

Evaluación cualitativa

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....







ANEXO III

INFORME FINAL PARA LA RENDICION DE ACCIONES

En base a la Ordenanza "CS" N°124 UADER, completar el presente formulario implica una elaboración exhaustiva del proceso desarrollado durante la ejecución del proyecto. Deberá contemplarse, además, una estricta relación con el proyecto presentado y aprobado por normativa del Consejo Superior y con la rendición de fondos.

1. Título del Proyecto

.....
.....

2. Unidad académica

.....

3. Conformación del Equipo de trabajo (Actualizado según altas y bajas informadas)

3.1 Dirección del proyecto

FIGURA	CLAUSTRO	NOMBRE/S Y APELLIDO/S	FACULTAD	TEL.	E MAIL
Director					
Codirector					
Coordinador de Acciones					

3.2 Integrantes Universidad

NOMBRE/S Y APELLIDO/S	CLAUSTRO	FACULTAD	TEL.	E MAIL

3.3 Integrantes Actores Externos

NOMBRE/S Y APELLIDO/S	ORGANISMO AL CUAL REPRESENTA	TEL.	E MAIL

4. Desarrollo de las acciones

Actividad	Descripción sintética	Objetivo relacionado	Resultado/s	Anexo N°

4.1 Descripción del desempeño del equipo de trabajo y de las estrategias desarrolladas para la construcción interdisciplinaria e integración de los diferentes claustros.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.2 Descripción de las estrategias desarrolladas para la articulación con actores externos.
Facilitadores y obstáculos.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.3 Con relación al diagnóstico e identificación de la problemática, describir los alcances que tuvo el proyecto en su abordaje y cuáles han sido los principales aportes realizados.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.4 Los objetivos planteados, fueron alcanzados? Fundamentar.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.6 La iniciativa puede replicarse o ser sostenida una vez finalizado el proyecto?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Dificultades y facilitadores encontrados durante la ejecución.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Coordinador de Acciones

.....
Codirector

.....
Director



.....
Lugar y fecha

Rendición de Cuentas

Declaración Jurada y Relación de Comprobantes

Nº de Factura o Recibo	CUIT o CUIL del Emisor de la Factura	Denominación o Razón Social	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de cancelación	Nº orden de pago o cheque	Resp. de custodia de la documentación	Importe	Numeración Comprobante
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
							TOTAL (11)		

Firma y Sello
Rector/a

Firma y Sello
Sec. Económico-Financiero

1. Nº de Factura o recibo: debe designarse el número de la factura o recibo emitido para registrar el gasto efectuado, de acuerdo a las normas de facturación de la AFIP.
2. CUIT o CUIL del Emisor de la factura: debe consignarse el número de CUIT o CUIL de quien entrega la factura.
3. Denominación o Razón Social: debe consignarse lo indicado.
4. Fecha de Emisión.
5. Concepto: debe detallarse el concepto de gasto por el cual se emite el comprobante.
6. Fecha de Cancelación: debe consignarse la fecha en la cual se paga el gasto.
7. Nº de orden de pago o cheque: debe consignarse el número del instrumento a través del cual se cancela el pago.
8. Responsable de la Custodia de la Documentación: la documentación original de respaldo quedará en poder de la jurisdicción receptora de la transferencia. Debe consignarse el área organizativa y domicilio del Responsable de la Custodia de la documentación. No obstante, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS podrá requerir a la jurisdicción receptora de la transferencia el envío de los comprobantes y de toda aquella documentación necesaria para la evaluación y monitoreo de la ejecución del gasto.
9. Importe: debe consignarse el importe en números del pago efectuado.
10. Es el número de comprobante asignado a ese documento en la rendición de cuentas.
11. Debe consignarse el total de la rendición de cuentas.

Rendición de Cuentas

Planilla 4

Balance del estado de Ejecución

La Planilla “**Balance del Estado de Ejecución**” resume el nivel de utilización financiera de las transferencias realizadas. Cada remisión de documentación, se trate de la rendición final o de rendiciones parciales, debe acompañarse de esta Planilla que permitirá el seguimiento financiero del mismo.

Balance al del Estado de Ejecución y Rendición de Cuentas de la Resolución SPU N° RESOL.
CS N°..... que tramita bajo EXP-S01:0002572/2022.
Monto Total de la Resolución: \$65.000,00.-
Monto Total de la Presente Rendición:

[illegible]

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

Firma y Sello
Rector/a

Firma y Sello
Secretario/a Económico-Financiero



Fecha de recepción de la transferencia: en caso de que se produzcan n transferencias, deberán consignarse el historial de las mismas.

1. Importe de la transferencia recibida: debe consignarse el importe en números de las transferencias recibidas.
2. Fecha de pago: debe consignarse la fecha en que se efectuó cada pago. Cada proyecto puede registrar entre 1 y n pagos, por lo que en cada rendición – sea parcial o final – se acumularán los pagos efectuados previamente.
3. Importe de los pagos efectuados en el marco del proyecto. Al remitir rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados.
4. Fecha de rendición de pagos ya rendidos: se consignará la fecha en la que se envió la rendición de los distintos pagos. Puede ocurrir que el pago ya haya ocurrido sin que se haya rendido, por lo que quizás queden filas sin información. Al remitir las rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados. Puede ocurrir que no coinciden, como ya se expresó más arriba con los pagos efectuados.
5. Importe: se consignará el importe de lo ya rendido.
6. Saldo de Importes No Gastados: muestra cuánto de la transferencia aún permanece en cuentas del receptor.
7. Saldo de Importes Gastados y No Rendidos: consigna el monto de los gastos que realizaron y no están rendidos. Puede ser mayor que cero en cualquier rendición, menos en la Rendición Final que se efectúe.

Para el caso de la **Rendición Final**, de haber existido devolución de fondos, deberá consignarse claramente el importe reintegrado a efectos de consistir **el Total rendido con el Total transferido**

Rendición de Cuentas
Planilla 5
Balance del estado de Ejecución

Empresa (1)	N° de CUIT, Teléfono, dirección (2)	Descripción del bien / servicio (3)	Importe unitario (4)	Importe total - IVA incluido (5)	Forma de pago (6)	Observaciones (7)

Empresa: Consignar el nombre fiscal de la empresa.

N° de CUIT, teléfono y dirección de la empresa.

Descripción del bien / servicio ofrecido, teniendo en cuenta que las características del mismo sean comparables entre sí en todos sus aspectos. En caso de servicios de catering es necesario indicar la cantidad de asistentes y días en que se demanda la prestación del servicio.

Importe unitario del bien / servicio.

Importe total del bien / servicio con IVA incluido.

Forma de pago a convenir.

Observaciones: se debe incluir toda aquella característica que no ha sido posible incluir anteriormente.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

Firma y Sello
 Secretario/a Económico-Financiero

Firma y Sello
 Rector/a